



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3977

Sancionada el 15/06/65. Promulgada el 24/06/65.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.370, del 29 de junio de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase dos nuevos cargos de Encargado de Bloque Político, en el Anexo A – Inciso 1 – Cámara de Senadores – Item I Gastos en Personal, a partir del día 1° de mayo de 1965.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO P. CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, junio 24 de 1965.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías